



Abre Corte juicio por control en explotación del litio

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia admitió ayer a trámite una demanda que busca invalidar la reforma de abril pasado que estatizó la explotación del litio para dejarla en manos de un organismo del Gobierno, aún pendiente de creación.

Un Ministro o Ministra de la Corte, cuya identidad aún no ha sido publicada, admitió la acción de inconstitucionalidad promovida por senadores de Oposición, que impugnan la reforma a la Ley Minera del pasado 20 de abril.

El Ejecutivo federal y el Congreso tendrán 15 días hábiles para rendir informes e iniciar la defensa de esta

reforma. La Corte no tiene plazo para resolver y podría tomar más de un año para dictar sentencia final.

La admisión de esta demanda no suspende la vigencia de la reforma, por lo que sigue corriendo el plazo de 90 días hábiles que se fijó al Ejecutivo para decretar la creación de la empresa paraestatal que controlara en

exclusiva toda la cadena de valor del litio.

La invalidez de toda la reforma, o de alguna porción, requerirá al menos ocho de 11 votos en la Corte, que repetidamente se ha quedado corta para alcanzar esta mayoría al examinar reformas del actual Gobierno.

La Corte deberá aclarar, de entrada, si hubo vicios de

procedimiento por el trámite en fast track que Morena y sus aliados le dieron a esta iniciativa del Ejecutivo, que se mandó directamente al Pleno de la Cámara de Diputados sin haber sido dictaminada en comisiones.

Si se supera este tema, se analizará si la reforma viola el artículo 27 de la Constitución, que permite concesionar los recursos mineros a particulares, pero de acuerdo con lo que fijen las leyes, y con la posibilidad de decretar reservas nacionales.

También se deberán analizar violaciones a tratados de libre comercio, en los cuales México no ha hecho reservas para impedir la participación de empresas extranjeras en la explotación de litio.